



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA No. 172/2014

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 18 SEP 2014**

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con las disposiciones establecidas en las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, Enero 2011, se promovió el Proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL No FSSP-97-LPN-B "MAQUINA CORTADORA DE TELA, GASA Y ALGODON", señalándose el día 1 de Septiembre de 2014, para la recepción y Apertura de ofertas, en la que solamente se recibió una oferta de la empresa VVC, S.A. DE C.V., y que forma parte del expediente respectivo.
- II. Que en fecha once de Septiembre de dos mil catorce la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió Acta de Recomendación, en la que se expresa que en el proceso solamente se recibió una oferta.
- III. Que teniendo a la vista el expediente y estando de acuerdo con el Acta de Evaluación y Recomendación, emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, donde se recomienda declarar Desierto el proceso, ya que la única oferta presentada supera considerablemente el monto de lo presupuestado.

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios, distintos a los de Consultoría con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial enero 2011.

RESUELVE:

1. Declarar Desierto el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL No FSSP-97-LPN-B "MAQUINA CORTADORA DE TELA, GASA Y ALGODON".
2. Autorizase a la UACI de este Ministerio para que ejecute en lo pertinente lo establecido en la presente resolución, y se gestione iniciar un nuevo proceso de contratación.

NOTIFIQUESE:

**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD**



